

EXP-UNC: 0025231/2018

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza de la Facultad de Filosofía y Humanidades, informando que se han detectado fallos en los controles de correlatividades al momento de otorgarle las equivalencias por cambio de plan de estudios de la alumna Ceballos Viviana Gabriela DNI 24274135 de la carrera Bibliotecología y Documentación de la Facultad de Filosofía y Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial 907/96 se aprueban las el Plan de Estudios de la carrera Bibliotecología y Documentación que otorga el título de Bibliotecólogo, estableciendo sistema de correlatividades.

Que la alumna realiza un cambio de plan y se le otorga por equivalencias las materias Administración de Recursos y Servicios de Información II (cód. 1720); Procesos Técnicos II (cód. 1721); Automatización de Unidades de Información (cód. 1723), sin tener las correlativas exigidas por Plan de Estudios vigente.

Que Secretaria Académica informa que corresponde realizar la baja de las materias indicadas en los términos establecidos por la Unidad de Auditoria Interna de la UNC.

Por ello,

El DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Anular las materias Administración de Recursos y Servicios de Información II (cód. 1720) n° de acta: 05650 fecha 13/12/1995 nota: 8.0 (ocho); Procesos Técnicos II (cód. 1721) n° de acta: 02170, Libro B0001 con fecha 20/12/1996 nota: 4.0 (cuatro); Automatización de Unidades de Información (cód. 1723) n° de actas: 11111 Libro B0001 con fecha 12/12/1996 nota: 10 (diez) de la carrera de Bibliotecología y Documentación, aprobadas por la alumna Ceballos Viviana Gabriela DNI 24274135.

ARTICULO 2º: Otorgar las equivalencias, de las materias Administración de Recursos y Servicios de Información II (cód. 1720); Procesos Técnicos II (cód. 1721); Automatización de Unidades de Información (cód. 1723) por Resolución 539/94, una vez que la alumna se encuentre en condiciones reglamentarias según Plan de Estudios.

ARTICULO 3º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 09 MAY 2018
RESOLUCION: 0497
av


Lic. MARIA LUISA GONZALEZ
SUBSECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.